



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
13 SEP 2022
HORA 10:18 hrs
ANEXO
RECIBE LA DI HDZ



OFICIO NO. O.E/00050/2022

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto de 2022

**Dip. Félix Fernando García Aguiar,
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
Presente.**

Como es de conocimiento general, en fecha 24 de febrero de 2017, se publicó la Reforma Constitucional que marcó el inicio de una nueva forma de impartición de justicia en materia laboral, obligando a los órganos impartidores de justicia de las entidades federativas a una implementación adecuada del nuevo sistema.

A nivel federal, en fecha 1 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que, entre otras, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismo que estableció en su artículo Quinto transitorio un plazo de tres años como máximo (1 de mayo de 2022), para el inicio de funciones de las nuevas Autoridades Conciliadoras Locales y de los Tribunales Laborales Locales, plazo que fue modificado mediante Decreto de fecha 18 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), estableciendo como nuevo plazo máximo para la entrada en funciones de los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas el 3 de octubre de 2022.

A su vez, el citado Decreto de fecha 1 de mayo de 2019, establece en su artículo transitorio Vigésimo Cuarto, la obligación de las legislaturas locales de emitir la declaratoria correspondiente:

*“Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral entrarán en funciones en cada entidad federativa una vez que la Cámara de Senadores emita la declaratoria correspondiente. **Los Tribunales Locales y los Centros de Conciliación locales entrarán en funciones una vez que las respectiva Legislatura Local haga la declaratoria correspondiente.***

Lo anterior deberá publicarse en los medios de difusión oficial correspondientes.”



Gobierno de Tamaulipas
Poder Ejecutivo



Asimismo, en nuestro estado se realizaron las correlativas modificaciones legales, mediante el Decreto 65-164 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 53 de fecha 4 de mayo de 2022, el cual reformó el artículo segundo transitorio del Decreto No. LXIV-795, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en materia de Tribunales Laborales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2021, armonizando el plazo legal establecido en el mismo, con lo que al efecto se establece en la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento.

Por su parte, el citado Decreto en su artículo transitorio Segundo, establece la obligación de la Legislatura del Estado de emitir la declaratoria correspondiente, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura del Estado, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobre pasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”

Finalmente, en fecha 19 de julio del año en curso, el **Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral**, emitió el **Acuerdo 07-19/07/2022** en el que se invita a las autoridades locales competentes a concluir la habilitación de la infraestructura necesaria para la operación de las nuevas instituciones laborales, así como los procesos de selección y capacitación del personal adjetivo y sustantivo que las integran, además, se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo a realizar las acciones de coordinación necesarias entre las instituciones federales y estatales competentes para el inicio de la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a más tardar el día **3 de octubre de 2022**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

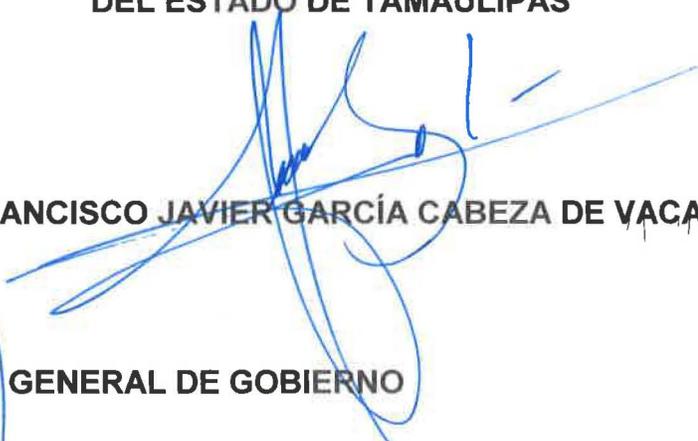


Con base en lo anterior, y toda vez que nuestra Entidad ya cuenta con el sistema normativo y operativo que se requiere para implementar y darle funcionalidad al nuevo sistema de justicia laboral, en mi calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa Legislatura, la Solicitud de Declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales en el Estado.

En términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, atentamente solicito se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de la 65 Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**


FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


GERARDO PEÑA FLORES